

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

CUADRO III			
MATERIA	ARTÍCULO/DISPOSICIÓN		OBSERVACIONES
	REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2015, DE 30 DE OCTUBRE (TRLGSS NUEVO)	REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1994, DE 20 DE JUNIO (TRLGSS ANTERIOR)	
NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	TÍTULO I	TÍTULO I	
NORMAS PRELIMINARES	CAPÍTULO I	CAPÍTULO I	
Derecho de los españoles a la Seguridad Social.	Artículo 1	Artículo 1	
Principios y fines de la Seguridad Social.	Artículo 2	Artículo 2	
Irrenunciabilidad de los derechos de la Seguridad Social.	Artículo 3	Artículo 3	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Delimitación de funciones.	Artículo 4	Artículo 4	
Competencias del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y de otros departamentos ministeriales.	Artículo 5	Artículo 5	
Coordinación de funciones afines.	Artículo 6	Artículo 6	
CAMPO DE APLICACIÓN Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CAPÍTULO II	CAPÍTULO II	
<i>Disposiciones Generales</i>	<i>Sección 1ª</i>	-	
Extensión del campo de aplicación.	Artículo 7	Artículo 7	<p>Las novedades principales son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se elimina la referencia a los familiares del empresario, a efectos de su consideración como trabajadores por cuenta ajena, reubicándose en el artículo 12 del nuevo texto refundido. ▪ Se generaliza –Ley Orgánica de Extranjería– la equiparación con los españoles de los nacionales de cualquier otro país que residan legalmente en España, lo que lleva a la supresión de la mención a la reciprocidad tácita o expresa.

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se prevé la posibilidad de la inclusión de los deportistas de alto nivel en el sistema de la Seguridad Social.
Prohibición de inclusión múltiple obligatoria.	Artículo 8	Artículo 8	
Estructura del sistema de la Seguridad Social.	Artículo 9	Artículo 9	
Regímenes especiales.	Artículo 10	Artículo 10	Se tiene en cuenta la supresión de determinados Regímenes Especiales suprimidos e incorporados a otros, como son el Régimen Especial Agrario, integrado, en lo que respecta a los trabajadores por cuenta propia, en el Régimen de Autónomos (Ley 18/2007) y, en lo que respecta a los trabajadores por cuenta ajena, en el Régimen General (Ley 28/2011), o el Régimen Especial de Empleados de Hogar integrado en el Régimen General (disp. adic. 39ª de la Ley 27/2011).
Sistemas especiales	Artículo 11	Artículo 11	
<i>Disposiciones aplicables a determinados colectivos</i>	<i>Sección 2ª</i>	-	Se trata de una Sección nueva, sin correspondencia en el texto anterior.
Familiares.	Artículo 12	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 7.2 	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

		<ul style="list-style-type: none"> Disposición adicional 10ª de la Ley 20/2007 	
Trabajadores con discapacidad.	Artículo 13	Disposición adicional 2ª	
Socios trabajadores y socios de trabajo de cooperativas.	Artículo 14	Disposición adicional 4ª	Del contenido de la disposición adicional 4ª TRLGSS/1994 que se incorpora al nuevo artículo 14, se exceptúa parte del apartado 2, que pasa a integrarse en la disposición transitoria 19ª del nuevo TRLGSS.
AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	CAPÍTULO III	CAPÍTULO III	
<i>Afiliación al sistema y altas, bajas y variaciones de datos en los regímenes que lo integran</i>	<i>Sección 1ª</i>	<i>Sección 1ª</i>	
Obligatoriedad y alcance de la afiliación.	Artículo 15	Artículo 12	
Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos.	Artículo 16	Artículo 13	En el artículo 16 se recoge el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/2011 .
Obligaciones de la Administración de la Seguridad Social y derecho a la información.	Artículo 17	Artículo 14	
<i>Cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación</i>	<i>Sección 2ª</i>	<i>Sección 2ª</i>	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

<i>conjunta</i>			
Obligatoriedad.	Artículo 18	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 15 ▪ Disposición adicional 21ª.2 	
Bases y tipos de cotización.	Artículo 19	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículos 16, 17 y 224 ▪ Disposición adicional 21ª.1. 	
Adquisición, mantenimiento, pérdida y reintegro de beneficios en la cotización.	Artículo 20	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 77 de la Ley 13/1996. ▪ Artículo 29 de la Ley 50/1998. 	
<i>Liquidación y recaudación de las cuotas y demás recursos del sistema</i>	<i>Sección 3ª</i>	<i>Sección 3ª</i>	
<i>Disposiciones generales</i>	<i>Subsección 1ª</i>	<i>Subsección 1ª</i>	
Competencia.	Artículo 21	Artículo 18	
Liquidación e ingreso de las cuotas y demás recursos.	Artículo 22	Artículo 19	Se incorpora la mención al desempleo, con base en lo previsto en el artículo 225 del TRLGSS/1994 (que se suprime).
Aplazamiento de pago.	Artículo 23	Artículo 20	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Prescripción.	Artículo 24	Artículo 21	En el apartado 3 del nuevo artículo 24 del TRLGSS, se prevé la interrupción en el supuesto previsto en el artículo 20.6 de la Ley 23/2015, de 21 de julio , Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
Prelación de créditos.	Artículo 25	Artículo 22	
Devolución de ingresos indebidos, reembolso de los costes de las garantías y pago de las cantidades declaradas por sentencia.	Artículo 26	Artículo 23	
Transacciones sobre los derechos de la Seguridad Social.	Artículo 27	Artículo 24	
<i>Liquidación y recaudación en períodos voluntario</i>	<i>Subsección 2ª</i>	<i>Subsección 2ª</i>	
Efectos de la falta de pago en plazo reglamentario.	Artículo 28	Artículo 25	
Cumplimiento de las obligaciones en materia de liquidación de cuotas y compensación.	Artículo 29	Artículo 26	
Recargos por ingreso fuera de plazo	Artículo 30	Artículo 27	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Interés de demora.	Artículo 31	Artículo 28	
Imputación de pagos.	Artículo 32	Artículo 29	
Reclamaciones de deudas.	Artículo 33	Artículo 30	
Actas de liquidación de cuotas.	Artículo 34	Artículo 31	
Determinación de las deudas por cuotas.	Artículo 35	Artículo 32	
Facultades de comprobación.	Artículo 36	Artículo 32 bis	
<i>Recaudación en vía ejecutiva</i>	<i>Subsección 3ª</i>	<i>Subsección 3ª</i>	
Medidas cautelares.	Artículo 37	Artículo 33	
Providencia de apremio, otros actos del procedimiento ejecutivo y procedimiento de deducción.	Artículo 38	Artículo 34	
Tercerías.	Artículo 39	Artículo 35	
Deber de información por entidades financieras, funcionarios públicos, profesionales oficiales y autoridades.	Artículo 40	Artículo 36	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Levantamiento de bienes embargables.	Artículo 41	Artículo 37	
ACCIÓN PROTECTORA	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO IV	
<i>Disposiciones generales</i>	<i>Sección 1ª</i>	<i>Sección 1ª</i>	
Acción protectora del sistema de la Seguridad Social.	Artículo 42	Artículo 38	Además de recoger el contenido del artículo 38 del TRLGSS/1994 y modificaciones terminológicas (derivadas de otras leyes), incluye la mención a la prestación económica por cese de actividad, regulada por la Ley 32/2010 , ya que se trata de una prestación de Seguridad Social [3.1.a) de la citada Ley].
Mejoras voluntarias.	Artículo 43	Artículo 39	
Caracteres de las prestaciones.	Artículo 44	Artículo 40	
Responsabilidad en orden a las prestaciones.	Artículo 45	Artículo 41	
Pago de las pensiones contributivas derivadas de contingencias comunes y de las pensiones no contributivas.	Artículo 46	Artículo 42	
<i>Reconocimiento, determinación y mantenimiento del derecho a las prestaciones</i>	<i>Sección 2ª</i>	-	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Requisito de estar al corriente en el pago de las cotizaciones.	Artículo 47	Disposición adicional 39ª	
Transformación de los plazos en días.	Artículo 48	Disposición adicional 61ª	
Efecto de las cotizaciones superpuestas en varios regímenes en orden a las pensiones de la Seguridad Social.	Artículo 49	Disposición adicional 38ª	
Cómputo de ingresos a efectos del reconocimiento o mantenimiento del derecho a prestaciones.	Artículo 50	Disposición adicional 62ª	
Residencia a efectos de prestaciones y de complementos por mínimos.	Artículo 51	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disposición adicional 17ª bis. 2 ▪ Disposición adicional 65ª 	
Adopción de medidas cautelares.	Artículo 52	Disposición adicional 17ª bis	Del contenido se la disposición adicional 17ª bis TRLGSS/1994, que se reconduce al artículo 52 del nuevo texto, se exceptúa el apartado 2.
<i>Prescripción, caducidad y reintegro de prestaciones indebidas</i>	<i>Sección 3ª</i>	<i>Sección 2ª</i>	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Prescripción.	Artículo 53	Artículo 43	
Caducidad.	Artículo 54	Artículo 44	
Reintegro de prestaciones indebidadas.	Artículo 55	Artículo 45	
<i>Revalorización, importes máximos y mínimos de pensiones y complemento por maternidad por aportación demográfica a la Seguridad Social</i>	<i>Sección 4ª</i>	<i>Sección 3ª</i>	
<i>Disposiciones comunes</i>	<i>Subsección 1ª</i>	<i>Subsección 1ª</i>	
Consideración de pensiones públicas.	Artículo 56	Artículo 46	
<i>Pensiones contributivas</i>	<i>Subsección 2ª</i>	<i>Subsección 2ª</i>	
Limitación de la cuantía inicial de las pensiones.	Artículo 57	Artículo 47	
Revalorización.	Artículo 58	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículos 48 y 49 ▪ Disposiciones adicionales 1ª y 6ª de la Ley 23/2013 	El artículo 58 del nuevo TRLGSS incorpora, en su apartado 5, el párrafo 2º de la disposición adicional 1ª de la Ley 23/2013 , y en el apartado 6 la disposición adicional 4ª de la misma Ley .

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Complementos para pensiones inferiores a la mínima.	Artículo 59	Artículo 50	
Complemento por maternidad en las pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social.	Artículo 60	Artículo 50 bis	
Pensiones extraordinarias originadas por actos de terrorismo.	Artículo 61	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 51 ▪ Artículo 63 de la Ley 53/2002 	El apartado 2 del artículo 61 del nuevo TRLGSS procede del artículo 63 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social .
<i>Pensiones no contributivas</i>	<i>Subsección 3ª</i>	<i>Subsección 3ª</i>	
Revalorización.	Artículo 62	Artículo 52	
<i>Servicios sociales</i>	<i>Sección 5ª</i>	<i>CAPÍTULO V</i>	
Objeto.	Artículo 63	Artículo 53	
<i>Asistencia social</i>	<i>Sección 6ª</i>	<i>CAPÍTULO VI</i>	
Concepto.	Artículo 64	Artículo 55	
Contenido de las ayudas asistenciales.	Artículo 65	Artículo 56	
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CAPÍTULO V	CAPÍTULO VII	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

<i>Entidades Gestoras</i>	<i>Sección 1ª</i>	<i>Sección 1ª</i>	
Enumeración.	Artículo 66	Artículo 57	
Estructura y competencias.	Artículo 67	Artículo 58	
Naturaleza jurídica.	Artículo 68	Artículo 59	En el apartado 2 del artículo 68 del nuevo TRLGSS se sustituye la referencia a la Ley de 26 de diciembre de 1958 por la Ley 6/1997, de 14 de abril , de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.
Participación en la gestión.	Artículo 69	Artículo 60	
Relaciones y servicios internacionales.	Artículo 70	Artículo 61	
Suministro de información a las entidades gestoras de las prestaciones económicas de la Seguridad Social.	Artículo 71	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 66 bis ▪ Disposición adicional 40ª ▪ Disposición final 3ª 	El artículo 71 del nuevo TRLGSS incorpora, en su apartado 3, la disposición adicional 40ª del TRLGSS/1994 y en el apartado 4 la disposición final 3ª del mismo texto.
Registro de Prestaciones Sociales Públicas.	Artículo 72	Artículo 30 de la Ley 42/1994	
<i>Servicios comunes</i>	<i>Sección 2ª</i>	<i>Sección 2ª</i>	
Creación.	Artículo 73	Artículo 62	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Tesorería General de la Seguridad Social.	Artículo 74	Artículo 63	
<i>Normas comunes a las entidades gestoras y a los eervicios comunes</i>	<i>Sección 3ª</i>	<i>Sección 3ª</i>	
Reserva de nombre.	Artículo 75	Artículo 64	
Exenciones tributarias y otros beneficios.	Artículo 76	Artículo 65	
Reserva de datos.	Artículo 77	Artículo 66.1	El contenido de los apartados 2 y 3 del artículo 66 del TRLGSS/1994 se incluyen en el artículo 78 del nuevo TRLGSS, referido al régimen de personal.
Régimen de personal.	Artículo 78	Artículo 66 bis, apartados 2 y 3	
COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CAPÍTULO VI	<i>Sección 4ª</i>	
<i>Entidades colaboradoras</i>	<i>Sección 1ª</i>	<i>Subsección 1ª</i>	
Enumeración.	Artículo 79	Artículo 67	
<i>Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social</i>	<i>Sección 2ª</i>	-	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

<i>Disposiciones generales</i>	<i>Subsección 1ª</i>	<i>Subsección 2ª</i>	
Definición y objeto.	Artículo 80	Artículo 68. 1, 2, 6 y 7	
Constitución de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.	Artículo 81	Artículo 69	
Particularidades de las prestaciones y servicios gestionados.	Artículo 82	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 68.3 ▪ Disposiciones adicionales 11ª y 51ª 	El artículo 82 del nuevo TRLGSS incorpora, en sus apartados 1, 2 y 3, el número 3 del artículo 68 del TRLGSS/1994 y, como apartado 4, el contenido de las disposiciones adicionales 11ª y 51ª del TRLGSS/1994.
Régimen de opción de los empresarios asociados y de los trabajadores por cuenta propia adheridos.	Artículo 83	Artículo 72	
Régimen económico-financiero.	Artículo 84	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 70 ▪ Artículo 68.5 ▪ Artículo 74.4 	El artículo 84 del nuevo TRLGSS incorpora, en su apartado 3, el número 5 del artículo 68 del TRLGSS/1994 y, en su apartado 5, el contenido del artículo 74.4 de aquel texto legal.

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

<i>Órganos de gobierno y participación</i>	<i>Subsección 2ª</i>	-	
Enumeración.	Artículo 85	Artículo 71.1	
La Junta General.	Artículo 86	Artículo 71.2	
La Junta Directiva.	Artículo 87	Artículo 71.3	
El Director Gerente y el resto de personal de la mutua.	Artículo 88	Artículo 71. 4	
La Comisión de Control y Seguimiento.	Artículo 89	Artículo 71.5	
La Comisión de Prestaciones Especiales.	Artículo 90	Artículo 71. 6	
Incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de los órganos de gobierno y participación.	Artículo 91	Artículo 71. 7, 8, 9 y 10	
<i>Patrimonio y régimen de contratación</i>	<i>Subsección 3ª</i>	-	
Patrimonio de la Seguridad Social adscrito a las mutuas.	Artículo 92	Artículo 74.1	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Patrimonio histórico.	Artículo 93	Artículo 74.2	
Contratación.	Artículo 94	Artículo 74.3	
<i>Resultados de la gestión</i>	<i>Subsección 4ª</i>	-	
Resultado económico y reservas.	Artículo 95	Artículo 75	
Excedentes.	Artículo 96	Artículo 75 bis	Debe advertirse que la regulación relativa al Fondo de Contingencias Profesionales contenida en el apartado 1.a) del artículo 75 bis del TRLGSS/1994 se incorpora al artículo 97 del nuevo TRLGSS.
Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social.	Artículo 97	Artículo 75.bis 1 a)	
<i>Otras disposiciones</i>	<i>Subsección 5ª</i>	-	
Competencias del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	Artículo 98	Artículo 73	
Derecho de información, quejas y reclamaciones.	Artículo 99	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 73, apartado 5, párrafos 2º y 3º ▪ Artículo 68, apartado 4 	
Medidas cautelares y	Artículo 100	Artículo 75 ter	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

responsabilidad mancomunada.			
Disolución y liquidación.	Artículo 101	Artículo 76	
<i>Empresas</i>	<i>Sección 3ª</i>	<i>Subsección 3ª</i>	
Colaboración de las empresas.	Artículo 102	Artículo 77	
RÉGIMEN ECONÓMICO	CAPÍTULO VII	CAPÍTULO VIII	
<i>Patrimonio de la Seguridad Social</i>	<i>Sección 1ª</i>	<i>Sección 1ª</i>	
Patrimonio.	Artículo 103	Artículo 80	
Titularidad, adscripción, administración y custodia.	Artículo 104	Artículo 81	
Adquisición de bienes inmuebles.	Artículo 105	Artículo 82	
Enajenación de bienes inmuebles y de títulos valores.	Artículo 106	Artículo 83	
Arrendamiento y cesión de bienes inmuebles.	Artículo 107	Artículo 84	
Inembargabilidad.	Artículo 108	Artículo 85	
<i>Recursos y sistemas financieros de</i>	<i>Sección 2ª</i>	<i>Sección 2ª</i>	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

<i>la Seguridad Social</i>			
Recursos generales.	Artículo 109	Artículo 86	
Sistema financiero.	Artículo 110	Artículo 87	
Inversiones.	Artículo 111	Artículo 88	
<i>Presupuesto, intervención y contabilidad de la Seguridad Social</i>	<i>Sección 3ª</i>	<i>Sección 3ª</i>	
Disposición general y normas reguladoras de la intervención.	Artículo 112	Artículo 89	
Modificación de créditos, remanentes e insuficiencias presupuestarias en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.	Artículo 113	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 90 ▪ Artículo 91. 2 y 3 	
Amortización de adquisiciones.	Artículo 114	Artículo 92	
Plan anual de auditorías.	Artículo 115	Artículo 93	
Cuentas de la Seguridad Social.	Artículo 116	Artículo 94	
<i>Fondo de Reserva de la Seguridad Social</i>	<i>Sección 4ª</i>	-	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Constitución del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.	Artículo 117	Artículo 91.1	Los apartados 2 y 3 del artículo 91 del TRLGSS/1994 se refunden en el artículo 113 del nuevo TRLGSS.
Dotación del Fondo.	Artículo 118	Artículo 1 de la Ley 28/2003	
Determinación del excedente presupuestario.	Artículo 119	Artículo 2 de la Ley 28/2003	
Acuerdo para la dotación del Fondo y su materialización.	Artículo 120	Artículo 3 de la Ley 28/2003	
Disposición de activos del Fondo.	Artículo 121	Artículo 4 de la Ley 28/2003	
Gestión financiera del Fondo.	Artículo 122	Artículo 5 de la Ley 28/2003	
Comité de Gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.	Artículo 123	Artículo 6 de la Ley 28/2003	
Comisión Asesora de Inversiones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.	Artículo 124	Artículo 7 de la Ley 28/2003	
Comisión de Seguimiento del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.	Artículo 125	Artículo 8 de la Ley 28/2003	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Carácter de las operaciones de gestión e imputación presupuestaria.	Artículo 126	Artículo 9 de la Ley 28/2003	
Informe anual.	Artículo 127	Disposición adicional 3ª de la Ley 28/2003	
<i>Contratación en la Seguridad Social</i>	<i>Sección 5ª</i>	<i>Sección 4ª</i>	
Contratación.	Artículo 128	Artículo 95	
PROCEDIMIENTO Y NOTIFICACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	CAPÍTULO VIII	-	
Normas de procedimiento.	Artículo 129	Disposición adicional 25ª	
Tramitación electrónica de procedimientos en materia de prestaciones.	Artículo 130	Disposición adicional 46ª	
Aportaciones de datos de Seguridad Social por medios electrónicos.	Artículo 131	Artículo 30 de la Ley 50/1998	
Notificaciones de actos administrativos por medios	Artículo 132	Disposición adicional 50ª	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

electrónicos.			
INSPECCIÓN E INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	CAPÍTULO IX	-	
Competencias de la Inspección.	Artículo 133	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 78 ▪ Disposición adicional 24ª 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se actualiza la referencia a la actual normativa reguladora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Ley 23/2015). ▪ La disposición adicional 24ª del TRLGSS/1994 se incorpora como apartado 4 en el artículo 133 del nuevo TRLGSS.
Colaboración con la Inspección.	Artículo 134	Artículo 79	
Infracciones y sanciones.	Artículo 135	Artículo 96	
RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	TÍTULO II	TÍTULO II	
CAMPO DE APLICACIÓN	CAPÍTULO I	CAPÍTULO I	
Extensión.	Artículo 136	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 97 ▪ Disposición adicional 29ª.1 ▪ Artículo 21 y disposición final 1ª de la Ley 44/2015 	<p>En la incorporación en el artículo 136 del nuevo TRLGSS del artículo 97 del TRLGSS/1994, se deben tener en cuenta determinadas matizaciones considerando otras disposiciones legales. Así, se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el apartado 2.a), a los trabajadores incluidos en el sistema especial para empleados de hogar y en el

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 20 Real Decreto-Ley 13/2010 	<p>sistema especial para trabajadores por cuenta ajena agrarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En los apartados 2.d) y 2.e) –como trabajadores en el primer caso, y como asimilados en el segundo–, los socios trabajadores de las sociedades laborales, en los términos previstos en el artículo 21 y disposición final 1ª de la Ley 44/2015. ▪ En el apartado 2.g), la disposición adicional 29ª.1 del TRLGSS/1994, relativa a la inclusión en el Régimen General de los trabajadores dedicados a las operaciones de manipulación, empaquetado, envasado y comercialización del plátano. ▪ En el apartado 2.l), se regula de forma más sistemática la inclusión del personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas y de las entidades y organismos vinculados o dependientes de ellas, incluido su periodo de prácticas, teniendo en cuenta, además, lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre.
Exclusiones.	Artículo 137	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 98 ▪ Disposición adicional 22ª.2 de la Ley Orgánica 6/2001 ▪ Disposición adicional 4ª de la Ley 55/2003 	<p>En el artículo 137 del nuevo TRLGSS se integra el contenido del artículo 98 del texto refundido precedente, con las matizaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se añade un nuevo párrafo c) relativo a la exclusión de los trabajos realizados por los profesores universitarios eméritos (apdo. 2 disp. adic. 22ª de la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). ▪ De igual modo, el personal licenciado sanitario

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

			emérito (disp. adic. 4ª Ley 55/2003, de 16 de diciembre , del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud).
INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS Y NORMAS SOBRE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	CAPÍTULO II	CAPÍTULO II	
<i>Inscripción de empresas y afiliación de trabajadores</i>	<i>Sección 1ª</i>	<i>Sección 1ª</i>	
Inscripción de empresas.	Artículo 138	Artículo 99	
Afiliación, altas y bajas.	Artículo 139	Artículo 100	
Procedimiento y plazos.	Artículo 140	Artículo 102	El artículo 101 del TRLGSS/1994 (referido al «Libro de Matrícula») ya estaba derogado.
<i>Cotización</i>	<i>Sección 2ª</i>	<i>Sección 2ª</i>	
<i>Disposiciones generales</i>	<i>Subsección 1ª</i>	-	
Sujetos obligados.	Artículo 141	Artículo 103	
Sujeto responsable.	Artículo 142	Artículo 104	
Nulidad de pactos.	Artículo 143	Artículo 105	
Duración de la obligación de	Artículo 144	Artículo 106	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

cotizar.			
Tipo de cotización.	Artículo 145	Artículo 107	
Cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	Artículo 146	Artículo 108	Debe tenerse en cuenta, a su vez, la disposición adicional 4ª de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre , de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.
Base de cotización.	Artículo 147	Artículo 109	
Topes máximo y mínimo de la base de cotización.	Artículo 148	Artículo 110	
Cotización adicional por horas extraordinarias.	Artículo 149	Artículo 111	
Normalización.	Artículo 150	Artículo 112	
<i>Cotización en supuestos especiales</i>	<i>Subsección 2ª</i>	-	
Cotización en contratos de corta duración.	Artículo 151	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disposición adicional 6ª de la Ley 12/2001 ▪ Artículo 4.3 de la Ley 28/2011 	
Cotización con sesenta y cinco o más años.	Artículo 152	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 112 bis ▪ Disposición adicional 21ª.3 	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Cotización en supuestos de compatibilidad de jubilación y trabajo.	Artículo 153	Artículo 4 del Real Decreto-Ley 5/2013	
<i>Recaudación</i>	<i>Sección 3ª</i>	<i>Sección 3ª</i>	
Normas generales.	Artículo 154	Artículo 113	
ASPECTOS COMUNES DE LA ACCIÓN PROTECTORA	CAPÍTULO III	CAPÍTULO III	
		<i>Sección 1ª</i>	
Alcance de la acción protectora.	Artículo 155	Artículo 114	
Concepto de accidente de trabajo.	Artículo 156	Artículo 115	
Concepto de enfermedad profesional.	Artículo 157	Artículo 116	
Concepto de accidente no laboral y de enfermedad común.	Artículo 158	Artículo 117	
Concepto de las restantes contingencias.	Artículo 159	Artículo 118	
Riesgos catastróficos.	Artículo 160	Artículo 119	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

NORMAS GENERALES EN MATERIA DE PRESTACIONES	CAPÍTULO IV	<i>Sección 2ª</i>	
Cuantía de las prestaciones.	Artículo 161	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 120 ▪ Artículo 162.6 	
Caracteres de las prestaciones.	Artículo 162	Artículo 121	
Incompatibilidad de pensiones.	Artículo 163	Artículo 122	
Recargo de las prestaciones económicas derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional.	Artículo 164	Artículo 123	
Condiciones del derecho a las prestaciones.	Artículo 165	Artículo 124	
Situaciones asimiladas a la de alta.	Artículo 166	Artículo 125	Debe advertirse la supresión de la mención al servicio militar y a la prestación social sustitutoria (RRDD 247/2001, de 9 de marzo y 342/2001, de 4 de abril).
Responsabilidad en orden a las prestaciones.	Artículo 167	Artículo 126	Se sustituye la referencia al salario mínimo interprofesional por el importe del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).
Supuestos especiales de responsabilidad en orden a las	Artículo 168	Artículo 127	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

prestaciones.			
INCAPACIDAD TEMPORAL	CAPÍTULO V	CAPÍTULO IV	
Concepto.	Artículo 169	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 128 ▪ Artículo 131 bis.1. 2º párrafo 	<p>Debe tenerse en cuenta que el artículo 169 del nuevo TRLGSS incorpora el contenido del artículo 128 del TRLGSS/1994 a excepción de los párrafos 2º a 5º del apartado 1.a), que se integran en el artículo 170 del nuevo texto.</p> <p>Se incorpora el concepto de recaída del artículo 131 bis.1. 2º párrafo.</p>
Competencias sobre los procesos de incapacidad temporal.	Artículo 170	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disposición adicional 52ª ▪ Artículo 128.1.a) ▪ Disposición adicional 19ª de la Ley 40/2007 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El primer apartado se corresponde con el primer párrafo de la disposición adicional 52ª, si bien se divide en dos. ▪ El segundo y tercer apartado se corresponden con los cinco últimos párrafos del artículo 128.1.a). ▪ El apartado 4 recoge el contenido de la disposición adicional decimonovena de la Ley 40/2007.
Prestación económica.	Artículo 171	Artículo 129	
Beneficiarios.	Artículo 172	Artículo 130	
Nacimiento y duración del derecho al subsidio.	Artículo 173	Artículo 131	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Extinción del derecho al subsidio.	Artículo 174	Artículo 131 bis	
Pérdida o suspensión del derecho al subsidio.	Artículo 175	Artículo 132	
Períodos de observación y obligaciones especiales en caso de enfermedad profesional.	Artículo 176	Artículo 133	
MATERNIDAD	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO IV BIS	
<i>Supuesto general</i>	<i>Sección 1.ª</i>	<i>Sección 1.ª</i>	
Situaciones protegidas.	Artículo 177	Artículo 133 bis	Se tienen en cuenta las modificaciones incorporadas por la Ley 26/2015, de 28 de julio , de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que ha dado nueva redacción al artículo 173 bis del Código Civil , modificando las modalidades de acogimiento familiar que se concretan ahora en <i>acogimiento de urgencia</i> (de duración no superior a 6 meses, por lo que, en ningún caso quedaría dentro de los supuestos a que se refiere este artículo); <i>acogimiento temporal</i> (de carácter transitorio y con una duración máxima de 2 años) que se corresponde con el anterior acogimiento simple; y <i>acogimiento permanente</i> (cuya denominación se mantiene).

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Beneficiarios.	Artículo 178	Artículo 133 ter	Se recoge con las modificaciones incorporadas por la Ley 26/2015.
Prestación económica.	Artículo 179	Artículo 133 quater	
Pérdida o suspensión del derecho al subsidio por maternidad.	Artículo 180	Artículo 133 quinquies	
<i>Supuesto especial</i>	<i>Sección 2ª</i>	<i>Sección 2ª</i>	
Beneficiarias.	Artículo 181	Artículo 133 sexies	
Prestación económica.	Artículo 182	Artículo 133 septies	
PATERNIDAD	CAPÍTULO VII	CAPÍTULO IV TER	
Situación protegida.	Artículo 183	Artículo 133 octies	Se tienen en cuenta las modificaciones incorporadas por la Ley 26/2015.
Beneficiarios.	Artículo 184	Artículo 133 nonies	
Prestación económica.	Artículo 185	Artículo 133 decies	
RIESGO DURANTE EL EMBARAZO	CAPÍTULO VIII	CAPÍTULO IV QUATER	
Situación protegida.	Artículo 186	Artículo 134	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Prestación económica.	Artículo 187	Artículo 135	
RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL	CAPÍTULO IX	CAPÍTULO IV QUINQUIES	
Situación protegida.	Artículo 188	Artículo 135 bis	
Prestación económica.	Artículo 189	Artículo 135 ter	
CUIDADO DE MENORES AFECTADOS POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE	CAPÍTULO X	CAPÍTULO IV SEXIES	
Situación protegida.	Artículo 190	Artículo 135 quater	Se tienen en cuenta las modificaciones incorporadas por la Ley 26/2015 .
Beneficiarios.	Artículo 191	Artículo 135 quater	
Prestación económica.	Artículo 192	Artículo 135 quater	
INCAPACIDAD PERMANENTE CONTRIBUTIVA	CAPÍTULO XI	CAPÍTULO V	
Concepto.	Artículo 193	Artículo 136	
Grados de incapacidad permanente.	Artículo 194	Artículo 137	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Beneficiarios.	Artículo 195	Artículo 138	
Prestaciones económicas.	Artículo 196	Artículo 139	
Base reguladora de las prestaciones de incapacidad permanente derivada de contingencias comunes.	Artículo 197	Artículo 140	
Compatibilidades en el percibo de prestaciones económicas por incapacidad permanente.	Artículo 198	Artículo 141	
Norma especial sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional.	Artículo 199	Artículo 142	
Calificación y revisión.	Artículo 200	Artículo 143	
LESIONES PERMANENTES NO INCAPACITANTES	CAPÍTULO XII	Sección 4ª	
Indemnizaciones por baremo.	Artículo 201	Artículo 150	
Beneficiarios.	Artículo 202	Artículo 151	
Incompatibilidad con las	Artículo 203	Artículo 152	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

prestaciones por incapacidad permanente.			
JUBILACIÓN EN SU MODALIDAD CONTRIBUTIVA	CAPÍTULO XIII	CAPÍTULO VII	
Concepto.	Artículo 204	Artículo 160	
Beneficiarios.	Artículo 205	Artículo 161	
Jubilación anticipada por razón de la actividad o en caso de discapacidad.	Artículo 206	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 161 bis.1 ▪ Disposición adicional 45ª 	
Jubilación anticipada por causa no imputable al trabajador.	Artículo 207	Artículo 161 bis 2 A)	
Jubilación anticipada por voluntad del interesado.	Artículo 208	Artículo 161 bis 2 B)	
Base reguladora de la pensión de jubilación.	Artículo 209	Artículo 162	El artículo 209 del nuevo TRLGSS incorpora el contenido del artículo 162 del TRLGSS/1994 excepto su apartado 6, que se ha llevado al apartado 4 del artículo 161 del nuevo texto, al tratarse de una norma de alcance general que no solo se aplica a la pensión de jubilación.
Cuantía de la pensión.	Artículo 210	Artículo 163	El artículo 210 del nuevo TRLGSS incorpora el contenido del artículo 163 del TRLGSS/1994 a excepción del apartado 4.b), que se lleva a la disposición transitoria 3ª

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

			del nuevo texto refundido, al versar sobre la jubilación anticipada mutualista.
Factor de sostenibilidad de la pensión de jubilación.	Artículo 211	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículos 1 a 6 de la Ley 23/2013 ▪ Disposiciones adicionales 1ª y 4ª de la Ley 23/2013 	
Imprescriptibilidad.	Artículo 212	Artículo 164	
Incompatibilidades.	Artículo 213	Artículo 165	
Pensión de jubilación y envejecimiento activo.	Artículo 214	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capítulo I del Real Decreto-Ley 5/2013 ▪ Disposición adicional 1ª del Real Decreto-Ley 5/2013 	El Capítulo I del Real Decreto-Ley 5/2013 se integra en el artículo 214 del nuevo TRLGSS con ligeras excepciones – párrafo primero del art. 1.1 y primer párrafo del art. 4, que figura como nuevo art. 153–.
Jubilación parcial.	Artículo 215	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 166 ▪ Disposición adicional 64ª 	La escala de edades del artículo 166.2.a) del TRLGSS/1994 se ha llevado a la disposición transitoria 7ª del nuevo TRLGSS.
MUERTE Y SUPERVIVENCIA	CAPÍTULO XIV	CAPÍTULO VIII	
Prestaciones.	Artículo 216	Artículo 171	
Sujetos causantes.	Artículo 217	Artículo 172	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Auxilio por defunción.	Artículo 218	Artículo 173	
Pensión de viudedad del cónyuge superviviente.	Artículo 219	Artículo 174. 1	
Pensión de viudedad en supuestos de separación, divorcio o nulidad matrimonial.	Artículo 220	Artículo 174. 2	
Pensión de viudedad para parejas de hecho.	Artículo 221	Artículo 174. 3	
Prestación temporal de viudedad.	Artículo 222	Artículo 174 bis	
Compatibilidad y extinción de las prestaciones de viudedad.	Artículo 223	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 179.1 ▪ Artículo 174.4 	Se unifica en el artículo 223 del nuevo TRLGSS el régimen de incompatibilidad y extinción de las prestaciones de viudedad.
Pensión de orfandad.	Artículo 224	Artículo 175	
Compatibilidad de la pensión de orfandad.	Artículo 225	Artículo 179. 2, 3 y 5	
Prestaciones en favor de familiares.	Artículo 226	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 176 	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

		▪ Artículo 179.6	
Indemnización especial a tanto alzado.	Artículo 227	Artículo 177	
Base reguladora de las prestaciones por muerte y supervivencia derivadas de contingencias comunes.	Artículo 228	Artículo 179 bis	
Límite de las cuantías de las pensiones.	Artículo 229	Artículo 179. 4	
Imprescriptibilidad.	Artículo 230	Artículo 178	
Impedimento para ser beneficiario de las prestaciones de muerte y supervivencia.	Artículo 231	Artículo 179 ter	
Suspensión cautelar del abono de las prestaciones de muerte y	Artículo 232	Artículo 179 quater	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

supervivencia, en determinados supuestos.			
Incremento de las pensiones de orfandad y en favor de familiares en determinados supuestos.	Artículo 233	Artículo 179 quinquies	
Abono de las pensiones de orfandad en determinados supuestos.	Artículo 234	Artículo 179 sexies	
PROTECCIÓN A LA FAMILIA	CAPÍTULO XV	CAPÍTULO IX	
Períodos de cotización asimilados por parto.	Artículo 235	Disposición adicional 44ª	
Beneficios por cuidado de hijos o menores.	Artículo 236	Disposición adicional 60ª	En el artículo 236 del nuevo TRLGSS se incluye, en parte, el contenido de la disposición adicional 60ª del TRLGSS/1994, si bien los elementos de aplicación transitoria se llevan a la disposición transitoria 14ª del nuevo texto.

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Prestación familiar en su modalidad contributiva.	Artículo 237	Artículo 180	Se tienen en cuenta las modificaciones incorporadas por la Ley 26/2015 .
DISPOSICIONES COMUNES DEL RÉGIMEN GENERAL	CAPÍTULO XVI	CAPÍTULO X	
<i>Mejoras voluntarias de la acción protectora del Régimen General</i>	<i>Sección 1ª</i>	<i>Sección 1ª</i>	
Mejoras de la acción protectora.	Artículo 238	Artículo 191	
Mejora directa de las prestaciones.	Artículo 239	Artículo 192	
Modos de gestión de la mejora directa.	Artículo 240	Artículo 193	
Mejora por establecimiento de tipos de cotización adicionales.	Artículo 241	Artículo 194	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

<i>Disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo en el Régimen General</i>	<i>Sección 2ª</i>	<i>Sección 2ª</i>	
Incumplimientos en materia de accidentes de trabajo.	Artículo 242	Artículo 195	
Normas específicas para enfermedades profesionales.	Artículo 243	Artículo 196	
Responsabilidades por falta de reconocimientos médicos.	Artículo 244	Artículo 197	
DISPOSICIONES APLICABLES A DETERMINADOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN GENERAL	CAPÍTULO XVII	-	
<i>Trabajadores contratados a tiempo parcial</i>	<i>Sección 1ª</i>	-	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Protección social.	Artículo 245	Disposición adicional 7ª.1, párrafo 1º, y 2	
Cotización.	Artículo 246	Disposición adicional 7ª.1, regla primera	
Cómputo de los períodos de cotización.	Artículo 247	Disposición adicional 7ª.1, regla segunda	
Cuantía de las prestaciones económicas.	Artículo 248	Disposición adicional 7ª.1, regla tercera	
<i>Trabajadores contratados para la formación y el aprendizaje</i>	<i>Sección 2ª</i>	-	
Acción protectora.	Artículo 249	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disposición adicional 6ª ▪ Disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

		24 de marzo	
SISTEMAS ESPECIALES PARTA LOS EMPLEADOS DE HOGAR Y PARA TRABAJADORES POR CUENTA AJENA AGRARIOS	CAPÍTULO XVIII		
<i>Sistema especial para empleados de hogar</i>	<i>Sección 1ª</i>		
Ámbito de aplicación.	Artículo 250	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disposición adicional 39ª.1 de la Ley 27/2011 ▪ Disposición adicional 18ª de la Ley 27/2011 	
Acción protectora.	Artículo 251	Disposición adicional 39ª.3, párrafos b), c), e) y f), de la Ley 27/2011	
<i>Sistema especial para trabajadores por cuenta ajena</i>	<i>Sección 2ª</i>	-	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

<i>agrarios</i>			
Ámbito de aplicación.	Artículo 252	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 1.1, párrafo primero, de la Ley 28/2011 ▪ Disposición adicional 29ª.2 	
Reglas de inclusión.	Artículo 253	Artículo 2 de la Ley 28/2011	
Afiliación, altas , bajas y variaciones de datos.	Artículo 254	Artículo 3 de la Ley 28/2011	
Cotización.	Artículo 255	Artículos 4 y 5 de la Ley 28/2011	El artículo 4.4.a) de la Ley 28/2011 no se integra en el artículo 255 del nuevo TRLGSS sino en su disposición transitoria 18ª.
Acción protectora.	Artículo 256	Artículo 6 de la Ley 28/2011	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

GESTIÓN	CAPÍTULO XIX	CAPÍTULO XI	
Gestión y colaboración en la gestión.	Artículo 257	Artículo 198	
Conciertos para la prestación de servicios administrativos y sanitarios.	Artículo 258	Artículo 199	
RÉGIMEN FINANCIERO	CAPÍTULO XX	CAPÍTULO XII	
Sistema financiero.	Artículo 259	Artículo 200	
Normas específicas en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	Artículo 260	Artículo 201	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

APLICACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES DEL SISTEMA	CAPÍTULO XXI	CAPÍTULO XIII	
Derecho supletorio.	Artículo 261	Artículo 202.3	
PROTECCION POR DESEMPLEO	TÍTULO III	TÍTULO III	
NORMAS GENERALES	CAPÍTULO I	CAPÍTULO I	
Objeto de la protección.	Artículo 262	Artículo 203	
Niveles de protección.	Artículo 263	Artículo 204	
Personas protegidas.	Artículo 264	Artículo 205	<ul style="list-style-type: none"> Al definir el objeto de la protección se incluye la suspensión del contrato (y no solo la pérdida de empleo y la reducción de jornada).

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

			<ul style="list-style-type: none"> ▪ De igual modo, al definir el desempleo total y parcial, se añade la posibilidad de que el cese o la reducción de la actividad haya sido acordada por resolución judicial en el seno de un procedimiento concursal.
Acción protectora.	Artículo 265	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 206 ▪ Disposición adicional 33ª 	
NIVEL CONTRIBUTIVO	CAPÍTULO II	CAPÍTULO II	
Requisitos para el nacimiento del derecho a las prestaciones.	Artículo 266	Artículo 207	
Situación legal de desempleo.	Artículo 267	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 208 ▪ Disposiciones adicionales 42ª y 63ª 	
Solicitud, nacimiento y conservación del derecho a las prestaciones.	Artículo 268	Artículo 209	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Duración de la prestación por desempleo.	Artículo 269	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 210 ▪ Disposición final 5ª.3 ▪ Disposición adicional 7ª, regla cuarta 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El apartado 3 de la disposición final 5ª del TRLGSS/1994 se integra en el apartado 1 del artículo 210 del nuevo TRLGSS. ▪ De igual modo, en el apartado 2 del referido artículo 269 se incorpora, de forma parcial, la regla cuarta de la disposición adicional 7ª del TRLGSS/1994.
Cuantía de la prestación por desempleo.	Artículo 270	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 211 ▪ Disposición adicional 7ª, regla cuarta 	La integración parcial en el artículo 270 del nuevo TRLGSS de la regla cuarta de la disposición adicional 7ª del TRLGSS/1994 se efectúa en su apartado primero.
Suspensión del derecho.	Artículo 271	Artículo 212	
Extinción del derecho.	Artículo 272	Artículo 213	
Cotización durante la situación de desempleo.	Artículo 273	Artículo 214	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

NIVEL ASISTENCIAL	CAPÍTULO III	CAPÍTULO III	
Beneficiarios del subsidio por desempleo.	Artículo 274	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 215 ▪ Disposición adicional 66ª 	
Inscripción, carencia de rentas y responsabilidades familiares.	Artículo 275	Artículo 215	El artículo 215 del TRLGSS/1994 se incorpora al artículo 275 del nuevo texto refundido en la parte no incluida en el artículo 274 de éste.
Nacimiento y prórroga del derecho al subsidio.	Artículo 276	Artículo 219.1, 3, 4 y 5	
Duración del subsidio.	Artículo 277	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 216 ▪ Disposición final 5ª.2 	
Cuantía del subsidio.	Artículo 278	Artículo 217	
Suspensión y extinción del derecho al subsidio.	Artículo 279	Artículo 219.2	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Cotización durante la percepción del subsidio.	Artículo 280	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 218 ▪ Disposición final 5ª.3 	
RÉGIMEN DE LAS PRESTACIONES	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO IV	
Automaticidad del derecho a las prestaciones.	Artículo 281	Artículo 220	
Incompatibilidades.	Artículo 282	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 221 ▪ Artículo 228.4 y 6 	Los apartados 4 y 6 del artículo 228 del TRLGSS/1994 se incorporan a los apartados 3 y 4 del artículo 282 del nuevo texto.
Prestación por desempleo e incapacidad temporal.	Artículo 283	Artículo 222.1	
Prestación por desempleo, maternidad y paternidad.	Artículo 284	Artículo 222. 2 y 3	Del artículo 222.3 del TRLGSS/1994 se incorporan a la redacción del nuevo artículo 284 los incisos relacionados con las situaciones de maternidad y paternidad.
Subsidio por desempleo de mayores de 55 años y jubilación.	Artículo 285	Artículo 222.4	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

<p>DISPOSICIONES ESPECIALES APLICABLES A DETERMINADOS COLECTIVOS</p>	<p>CAPÍTULO V</p>		
<p><i>Trabajadores incluidos en el sistema especial para trabajadores por cuenta ajena agrarios</i></p>	<p><i>Sección 1ª</i></p>		
<p>Normas aplicables.</p>	<p>Artículo 286</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disposición adicional 3ª.1 a) y 1.b) de la Ley 28/2011 ▪ Artículo cuarto de la Ley 45/2002 	<p>En el apartado 1.a) del nuevo artículo 286 se incluye un segundo párrafo referido a los trabajadores agrarios fijos proveniente del artículo cuarto de la Ley 45/2002, si bien la mayor parte de este artículo se incorpora al nuevo artículo 287.</p>
<p>Protección por desempleo de los trabajadores agrarios eventuales.</p>	<p>Artículo 287</p>	<p>Artículo cuarto de la Ley 45/2002</p>	<p>Debe advertirse que los apartados 2.c) y 5 del artículo cuarto de la Ley 45/2002, al tratarse de cotización, se han incorporado al artículo 289 del nuevo texto refundido.</p>

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Protección por desempleo de los trabajadores agrarios eventuales residentes en Andalucía y Extremadura.	Artículo 288	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disposición adicional 3ª.2 de la Ley 28/2011 ▪ Artículo tercero de la Ley 45/2002 	El artículo tercero de la Ley 45/2002 se incorpora como apartado 3 del artículo 288 del nuevo TRLGSS.
Cotización durante la percepción de las prestaciones.	Artículo 289	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disposición adicional 3ª. 1.c), 1.d), 1.e) y 3 de la Ley 28/2011 ▪ Artículo ^{cuarto} apartado 1.2.c) y 5 de la Ley 45/2002 	Los apartados 1.c), 1.d), 1.e) y 3 de la disposición adicional 3ª de la Ley 28/2011 que se integran en el nuevo artículo 289, se refieren a la cotización durante la percepción de la prestación por desempleo de los trabajadores por cuenta ajena del Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social.
<i>Otros colectivos</i>	<i>Sección 2ª</i>		
Trabajadores contratados para la formación y el aprendizaje.	Artículo 290	Disposición adicional 49ª	
Trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de los	Artículo 291	Disposición adicional 15ª	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Trabajadores del Mar			
Militares profesionales de tropa y marinería.	Artículo 292	Disposición adicional 4ª de la Ley 8/2006	
RÉGIMEN FINANCIERO Y GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO V	
Financiación.	Artículo 293	Artículo 223	
Entidad gestora.	Artículo 294	Artículo 226	
Reintegro de pagos indebidos.	Artículo 295	Artículo 227	
Pago de las prestaciones.	Artículo 296	Artículo 228	
Control de las prestaciones.	Artículo 297	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 229 ▪ Disposición adicional 2ª.4 de la Ley 	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

		45/2002	
RÉGIMEN DE OBLIGACIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES	CAPÍTULO VII	CAPÍTULO VI	
Obligaciones de los empresarios.	Artículo 298	Artículo 230	
Obligaciones de los trabajadores, solicitantes y beneficiarios de prestaciones por desempleo.	Artículo 299	Artículo 231.1	
Compromiso de actividad.	Artículo 300	Artículo 231.2	
Colocación adecuada.	Artículo 301	Artículo 231.3	
Infracciones y sanciones.	Artículo 302	Artículo 232	
Impugnación de los actos.	Artículo 303	Artículo 233	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

DERECHO SUPLETORIO	CAPÍTULO VIII	CAPÍTULO VII	
Derecho supletorio.	Artículo 304	Artículo 234	
REGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTONOMOS	TÍTULO IV	-	Se crea por primera vez dentro de la Ley General de la Seguridad Social, un Título propio, para la regulación del Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, equiparándose de esa forma al Régimen General de la Seguridad Social, partiendo del contenido del Título IV de la Ley 20/2007, de 11 de julio , del Estatuto del trabajo autónomo.
CAMPO DE APLICACIÓN	CAPÍTULO I	-	
Extensión.	Artículo 305	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 1 de la Ley 20/2007 ▪ Disposición adicional 27ª ▪ Disposición adicional 4ª ▪ Disposición final 1ª de la Ley 44/2015 ▪ Disposición adicional 15ª de la Ley 30/1995 	<p>Se señalan de forma expresa las personas incluidas en el campo de aplicación del RETA, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 20/2007 y otras disposiciones concordantes, como son, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Disposición adicional 27ª (autónomos societarios). ▪ Disposición adicional 4ª (socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado). ▪ Disposición final 1ª de la Ley 44/2015 (socios

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 41 de la Ley 24/2001 	<p>trabajadores de las sociedades laborales).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Disposición adicional 15ª de la Ley 30/1995 (profesionales colegiados). ▪ Artículo 41 de la Ley 24/2001 (notarios). ▪ Disposición adicional 91ª de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre (miembros del Cuerpo de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, así como los del Cuerpo de Aspirantes).
Exclusiones.	Artículo 306	Artículo 23.2 de la Ley 20/2007	
AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	CAPÍTULO II	-	
Afiliación, altas, bajas, variaciones de datos, cotización y recaudación.	Artículo 307	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículos 24 y 25 de la Ley 20/2007 ▪ Artículo 4 del Real Decreto-Ley 5/2013 	
Cotización en el supuesto de cobertura de contingencias profesionales y en el supuesto de	Artículo 308	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disposición adicional 34ª.2 ▪ Disposición adicional 	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

cobertura del cese de actividad.		2ª de la Ley 32/2010	
Cotización en supuestos de compatibilidad de jubilación y trabajo por cuenta propia.	Artículo 309	Artículo 4 del Real Decreto-Ley 5/2013	
Elección de la base de cotización con independencia de la edad.	Artículo 310	Disposición adicional 33ª de la Ley 27/2011	
Cotización con 65 o más años de edad.	Artículo 311	Disposición adicional 32ª.1 y 2	
Base mínima para determinados trabajadores autónomos.	Artículo 312	Disposición adicional 2ª del Real Decreto-Ley 16/2013	
Base mínima en supuestos de alta inicial en situación de pluriactividad.	Artículo 313	Artículo 28 de la Ley 14/2013	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

ACCIÓN PROTECTORA	CAPÍTULO III	-	
<i>Contingencias protegibles</i>	<i>Sección 1ª</i>	-	
Alcance de la acción protectora.	Artículo 314	Artículo 26 de la Ley 20/2007	Del artículo 26 de la Ley 20/2007 no se integra, en el artículo 314 del nuevo TRLGSS, su apartado 3.
Cobertura de la incapacidad temporal	Artículo 315	Disposición adicional 3ª.1 de la Ley 20/2007	
Cobertura de las contingencias profesionales.	Artículo 316	Disposición adicional 34ª.1	
Acción protectora de los trabajadores autónomos económicamente dependientes.	Artículo 317	Artículo 26.3 de la Ley 20/2007	
<i>Disposiciones en materia de prestaciones</i>	<i>Sección 2ª</i>	-	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Normas aplicables.	Artículo 318	Disposiciones adicionales 8ª y 11ª bis	
Efectos de las cuotas anteriores al alta.	Artículo 319	Disposición adicional 9ª	
Base reguladora en determinados supuestos de exoneración de cuotas.	Artículo 320	Disposición transitoria 32ª.3	
Nacimiento y cuantía de la prestación de incapacidad temporal.	Artículo 321	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disposición adicional 37ª ▪ Disposición adicional 15ª de la Ley 66/1997 	
Cuantía de la pensión de jubilación.	Artículo 322	Disposición adicional 10ª	
SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA AGRARIOS	CAPÍTULO IV	-	Se integra la regulación del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, contenido hasta ahora en la Ley 18/2007, de 4 de julio .

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Ámbito de aplicación.	Artículo 323	Artículo 1 de la Ley 18/2007	
Reglas de inclusión.	Artículo 324	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 2 de la Ley 18/2007 ▪ Disposición adicional 3ª de la Ley 18/2007 	
Especialidades en materia de cotización.	Artículo 325	Artículo 3 de la Ley 18/2007	
Cobertura de la incapacidad temporal y de las contingencias profesionales.	Artículo 326	Disposición adicional 3ª de la Ley 20/2007	
PROTECCION POR CESE ACTIVIDAD	TITULO V	-	En este Título se regula la protección por cese de actividad, introducida por la Ley 32/2010 .
DISPOSICIONES GENERALES	CAPÍTULO I	-	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Objeto y ámbito de aplicación.	Artículo 327	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 1 de la Ley 32/2010 ▪ Disposición adicional 6ª de la Ley 32/2010 ▪ Disposición adicional 7ª, primer párrafo, de la Ley 32/2010 ▪ Disposición adicional 9ª de la Ley 32/2010 	
Régimen jurídico.	Artículo 328	Artículo 2 de la Ley 32/2010	
Acción protectora.	Artículo 329	Artículo 3 de la Ley 32/2010	
Requisitos para el nacimiento del derecho a la protección.	Artículo 330	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 4, de la Ley 32/2010 ▪ Disposición adicional 6ª.5 Ley 32/2010 ▪ Disposición adicional 7ª.2 Ley 32/2010 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En el apartado 1 del artículo 330 del nuevo TRLGSS se integra el artículo 4 de la Ley 32/2010. ▪ En el apartado 2 del artículo 330 del nuevo TRLGSS, se incluyen el apartado 5 de la disposición adicional 6ª y el apartado 2 de la disposición adicional 7ª de la mencionada Ley 32/2010.

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Situación legal de cese de actividad.	Artículo 331	Artículo 5.1 y 4 de la Ley 32/2010	
Acreditación de la situación legal de cese de actividad.	Artículo 332	Artículo 6 de la Ley 32/2010	
SITUACIÓN LEGAL DE CESE DE ACTIVIDAD EN SUPUESTOS ESPECIALES	CAPÍTULO II	-	
Trabajadores autónomos económicamente dependientes.	Artículo 333	Artículo 5.3 de la Ley 32/2010	
Trabajadores autónomos por su condición de socios de sociedades de capital.	Artículo 334	Artículo 5.2 de la Ley 32/2010	
Socios trabajadores de	Artículo 335	Disposición adicional 6ª	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

cooperativas de trabajo asociado.		de la Ley 32/2010	
Trabajadores autónomos que ejercen su actividad profesional conjuntamente.	Artículo 336	Disposición adicional 7ª de la Ley 32/2010	
RÉGIMEN DE LA PROTECCIÓN	CAPÍTULO III	-	
Solicitud y nacimiento del derecho a la protección por cese de actividad.	Artículo 337	Artículo 7 de la Ley 32/2010	
Duración de la prestación económica.	Artículo 338	Artículo 8 de la Ley 32/2010	
Cuantía de la prestación económica por cese de actividad.	Artículo 339	Artículo 9 de la Ley 32/2010	
Suspensión del derecho a la protección.	Artículo 340	Artículo 10 de la Ley 32/2010	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Extinción del derecho a la protección.	Artículo 341	Artículo 11 de la Ley 32/2010	
Incompatibilidades.	Artículo 342	Artículo 12 de la Ley 32/2010	
Cese de actividad, incapacidad temporal, maternidad y paternidad.	Artículo 343	Artículo 13 de la Ley 32/2010	
RÉGIMEN FINANCIERO Y GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES	CAPÍTULO IV	-	
Financiación, base y tipo de cotización.	Artículo 344	Artículo 14 de la Ley 32/2010	
Recaudación.	Artículo 345	Artículo 15 de la Ley 32/2010	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Órgano gestor.	Artículo 346	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 16 Ley 32/2010 ▪ Disposiciones adicionales 3ª y 4ª de la Ley 32/2010 	
RÉGIMEN DE OBLIGACIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES	CAPÍTULO V	-	
Obligaciones de los trabajadores autónomos.	Artículo 347	Artículo 17 de la Ley 32/2010	
Reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.	Artículo 348	Disposición adicional 5ª Ley 32/2010	
Infracciones.	Artículo 349	Artículo 18 de la Ley 32/2010	
Jurisdicción competente y reclamación previa.	Artículo 350	Artículo 19 de la Ley 32/2010	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS	TITULO VI	-	
PRESTACIONES FAMILIARES EN SU MODALIDAD CONTRIBUTIVA	CAPÍTULO I	-	
<i>Prestaciones</i>	<i>Sección 1ª</i>	-	
Enumeración.	Artículo 351	Artículo 181	Se tienen en cuenta las modificaciones introducidas en el Código Civil por la Ley 26/2015 .
<i>Asignación económica por hijo o menor a cargo</i>	<i>Sección 2ª</i>	-	
Beneficiarios.	Artículo 352	Artículo 182	
Cuantía de las asignaciones.	Artículo 353	Artículo 182 bis	
Determinación del grado de discapacidad y de la necesidad del	Artículo 354	Artículo 182 ter	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

concurso de otra persona.			
Declaración y efectos de las variaciones familiares.	Artículo 355	Artículo 183	
Devengo y abono.	Artículo 356	Artículo 184	
<i>Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas, monoparentales y de madres con discapacidad</i>	<i>Sección 3ª</i>	-	
Prestación y beneficiarios.	Artículo 357	Artículo 185	
Cuantía de la prestación.	Artículo 358	Artículo 186	
<i>Prestación por parto o adopción múltiples</i>	<i>Sección 4ª</i>	-	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Beneficiarios.	Artículo 359	Artículo 187	
Cuantía.	Artículo 360	Artículo 188	
<i>Disposiciones comunes</i>	<i>Sección 5ª</i>	-	
Incompatibilidades.	Artículo 361	Artículo 189	
Revalorización.	Artículo 362	Disposición adicional 27ª de la Ley 40/2007	
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	CAPÍTULO II	-	
<i>Invalidez no contributiva</i>	<i>Sección 1ª</i>	-	
Beneficiarios.	Artículo 363	Artículo 144	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Cuantía de la pensión.	Artículo 364	Artículo 145	
Efectos económicos de las pensiones.	Artículo 365	Artículo 146	
Compatibilidad de las pensiones.	Artículo 366	Artículo 147	
Calificación.	Artículo 367	Artículo 148	
Obligaciones de los beneficiarios.	Artículo 368	Artículo 149	
<i>Jubilación en su modalidad no contributiva</i>	<i>Sección 2ª</i>	-	
Beneficiarios.	Artículo 369	Artículo 167	
Cuantía de la pensión.	Artículo 370	Artículo 168	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Efectos económicos del reconocimiento de derecho.	Artículo 371	Artículo 169	
Obligaciones de los beneficiarios.	Artículo 372	Artículo 170	
DISPOSICIONES COMUNES A LAS PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS	CAPÍTULO III	-	
Gestión.	Artículo 373	Disposición adicional 18ª	
DISPOSICIONES ADICIONALES			
Normas aplicables a los regímenes especiales.	Disposición adicional 1ª	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disposiciones adicionales 8ª y 11 bis ▪ Artículo 26 de la Ley 55/1999 	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Protección de los trabajadores emigrantes.	Disposición adicional 2ª	Disposición adicional 1ª	
Inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los funcionarios públicos y de otro personal de nuevo ingreso.	Disposición adicional 3ª	Artículo 20 del Real Decreto-ley 13/2010	
Consideración de los servicios prestados en segundo puesto o actividad a las Administraciones Públicas.	Disposición adicional 4ª	Disposición adicional 20ª	
Régimen de Seguridad Social de los asegurados que presten servicios en la Administración de la Unión Europea.	Disposición adicional 5ª	Disposición adicional 5ª	
Estancias de formación, prácticas, colaboración o especialización.	Disposición adicional 6ª	Disposición adicional 41ª.1 y 2 de la Ley 27/2011	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Régimen de la asistencia sanitaria de los funcionarios procedentes del extinguido Régimen Especial de Funcionarios de la Administración Local.	Disposición adicional 7ª	Disposición adicional 41ª	
Gestión de las prestaciones económicas por maternidad y paternidad.	Disposición adicional 8ª	Disposición adicional 11ª ter	
Instituto Social de la Marina.	Disposición adicional 9ª	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disposición adicional 19ª ▪ Artículo 69 de la Ley 13/1996 	
Ingresos por ventas de bienes y servicios prestados a terceros.	Disposición adicional 10ª	Disposición adicional 22ª	
Competencias en materia de autorizaciones de gastos.	Disposición adicional 11ª	Disposición adicional 23ª	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Transferencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social a las comunidades autónomas en relación a asegurados en otro Estado y que residan en España.	Disposición adicional 12ª	Disposición adicional 58ª de la Ley 30/2005	
Régimen jurídico del convenio especial a suscribir en determinados expedientes de despido colectivo.	Disposición adicional 13ª	Disposición adicional 31ª	
Régimen jurídico de los convenios especiales de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia.	Disposición adicional 14ª	Disposición adicional 8ª del Real Decreto-Ley 20/2012	
Comisión de seguimiento del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios.	Disposición adicional 15ª	Disposición adicional 2ª.2 de la Ley 28/2011	
Cónyuge del titular de la explotación agraria.	Disposición adicional 16ª	Disposición adicional 2ª de la Ley 18/2007	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Adecuación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.	Disposición adicional 17ª	Disposición adicional 9ª de la Ley 27/2011	
Encuadramiento de los profesionales colegiados.	Disposición adicional 18ª	Disposición adicional 15ª de la Ley 30/1995	
Ámbito de protección de las mutualidades de previsión social alternativas al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.	Disposición adicional 19ª	Disposición adicional 46ª de la Ley 27/2011	
Coeficientes reductores de la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo de la Ertzaintza.	Disposición adicional 20ª	Disposición adicional 47ª	
Cómputo de períodos cotizados a los Montepíos de las Administraciones Públicas de	Disposición adicional 21ª	Disposición adicional 14ª de la Ley 40/2007	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Navarra.			
Informe sobre la adecuación y suficiencia de las pensiones del sistema de la Seguridad Social.	Disposición adicional 22ª	Disposición adicional 3ª de la Ley 23/2013	
Bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social y de aportaciones de recaudación conjunta en determinadas relaciones laborales de carácter especial y reducciones respecto de trabajadores de determinados ámbitos geográficos.	Disposición adicional 23ª	Disposición adicional 30ª	
Aplicación de los beneficios en la cotización en el Sistema Especial para Empleados de Hogar.	Disposición adicional 24ª	Disposición adicional 2ª del Real Decreto-Ley 29/2012	
Asimilación de las personas que judicialmente hayan sido declaradas incapaces.	Disposición adicional 25ª	Disposición adicional 9ª de la Ley 40/2007	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Cónyuges de titulares de establecimientos familiares.	Disposición adicional 26ª	Disposición adicional 52ª de la Ley 27/2011	
DISPOSICIONES TRANSITORIAS			
Derechos transitorios derivados de la legislación anterior a 1967.	Disposición transitoria 1ª	Disposición transitoria 1ª	
Prestaciones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.	Disposición transitoria 2ª	Disposición transitoria 7ª	
Cotizaciones efectuadas en anteriores regímenes.	Disposición transitoria 3ª	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disposición transitoria 2ª ▪ Disposición adicional 13ª 	
Aplicación de legislaciones anteriores para causar derecho a	Disposición transitoria 4ª	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disposición transitoria 3ª ▪ Disposición final 12ª.2 de 	En el apartado 5 de la nueva disposición transitoria 4ª, se recoge el contenido del apartado 2 de la disposición final 12ª.2 de la Ley 27/2011 .

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

pensión de jubilación.		la Ley 27/2011	
Jubilación anticipada en determinados casos especiales.	Disposición transitoria 5ª	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo único de la Ley 47/1998 ▪ Disposición adicional única de la Ley 47/1998 ▪ Disposición final 2ª de la Ley 47/1998 	
Situación asimilada a la de alta en los procesos de reconversión.	Disposición transitoria 6ª	Disposición transitoria 10ª	
Aplicación paulatina de la edad de jubilación y de los años de cotización.	Disposición transitoria 7ª	Disposición transitoria 20ª	
Normas transitorias sobre la base reguladora de la pensión de jubilación.	Disposición transitoria 8ª	Disposición transitoria 5ª	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Aplicación de los porcentajes a atribuir a los años cotizados para calcular la pensión de jubilación.	Disposición transitoria 9ª	Disposición transitoria 21ª	
Normas transitorias sobre jubilación parcial.	Disposición transitoria 10ª	Disposición transitoria 22ª	
Aplicación de coeficientes reductores de la edad de jubilación.	Disposición transitoria 11ª	Disposición transitoria 2ª de la Ley 40/2007	
Cómputo a efectos de jubilación de los períodos con exoneración de cuotas de trabajadores con 65 o más años.	Disposición transitoria 12ª	Disposición adicional 55ª	
Norma transitoria sobre pensión de viudedad en supuestos de separación judicial o divorcio anteriores al 1 de enero de 2008.	Disposición transitoria 13ª	Disposición transitoria 18ª	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Aplicación de beneficios por cuidado de hijos o menores.	Disposición transitoria 14ª	Disposición adicional 60ª	
Valor del parámetro o de la expresión matemática para la determinación del índice de revalorización de las pensiones contributivas.	Disposición transitoria 15ª	Disposición adicional 2ª de la Ley 23/2013	
Bases y tipos de cotización y acción protectora en el Sistema Especial para Empleados de Hogar.	Disposición transitoria 16ª	Disposición adicional 39ª. 2 y 3, letras a), b) y d) de la Ley 27/2011	Las letras c), e) y f) del apartado 3 de la disposición adicional 39ª de la Ley 27/2011 se han incluido en los artículos 250 a 251 del nuevo TRLGSS.
Trabajadores por cuenta ajena procedentes del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.	Disposición transitoria 17ª	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disposición adicional primera de la Ley 28/2011 ▪ Disposición transitoria única de la Ley 28/2011 	
Aplicación paulatina de las bases y tipos de cotización y de reducciones en el Sistema Especial	Disposición transitoria 18ª	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disposición adicional 2ª de la Ley 28/2011 	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

para Trabajadores por Cuenta Agrarios.		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 4.4.a) de la Ley 28/2011 ▪ Disposición adicional 6ª de la Ley 28/2011 	
Régimen de encuadramiento de determinados socios de trabajo.	Disposición transitoria 19ª	Disposición adicional 4ª.2, párrafos 2º y 3º	
Validez, a afectos de prestaciones, de cuotas anteriores al alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.	Disposición transitoria 20ª	Disposición adicional 9ª, último párrafo	
Integración de entidades sustitutorias.	Disposición transitoria 21ª	Disposición transitoria 8ª	
Deudas con la Seguridad Social de	Disposición transitoria 22ª	Disposición transitoria 12ª	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

los clubes de fútbol.			
Conciertos para la recaudación.	Disposición transitoria 23ª	Disposición transitoria 13ª	
Incompatibilidad de las prestaciones no contributivas.	Disposición transitoria 24ª	Disposición transitoria 6ª	
Pervivencia de subsidios económicos de personas con discapacidad.	Disposición transitoria 25ª	Disposición transitoria 11ª	
Calificación de la incapacidad permanente.	Disposición transitoria 26ª	Disposición transitoria 5ª bis	
Complementos por mínimos para pensiones contributivas.	Disposición transitoria 27ª	Disposición adicional 54ª	
Acreditación de determinadas situaciones legales de desempleo.	Disposición transitoria 28ª	Disposición transitoria 2ª de la Ley 45/2002	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

<p>Cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal de los trabajadores incorporados al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con anterioridad al 1 de enero de 1998.</p>	<p>Disposición transitoria 29ª</p>	<p>Disposición adicional 14ª, párrafo 2º, de la Ley 66/1997</p>	
<p>DISPOSICIONES FINALES</p>			
<p>Título competencial.</p>	<p>Disposición final 1ª</p>	<p>Disposición final 1ª</p>	
<p>Competencias de otros departamentos ministeriales.</p>	<p>Disposición final 2ª</p>	<p>Disposición final 2ª</p>	
<p>Acomodación de las normas sobre pensión de jubilación por disminución de la edad.</p>	<p>Disposición final 3ª</p>	<p>Disposición final 4ª</p>	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

Trabajadores que permanezcan en activo.	Disposición final 4ª	Disposición adicional 26ª	
Disposiciones relativas a trabajadores por cuenta ajena agrarios.	Disposición final 5ª	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disposición final 5ª de la Ley 28/2011 ▪ Disposiciones adicionales 4ª, 5ª y 6ª de la Ley 28/2011 	
Trabajadores autónomos dedicados a la venta ambulante o a domicilio.	Disposición final 6ª	Disposición adicional 15ª de la Ley 27/2011	
Competencias sobre la incapacidad temporal.	Disposición final 7ª	Disposición adicional 52ª, párrafo segundo	
Desarrollo reglamentario.	Disposición final 8ª	Disposición final 7ª	

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

DISPOSICIONES DEL TRLGSS/1994 QUE NO SE INCORPORAN AL NUEVO TRLGSS POR HABER SIDO OBJETO DE DEROGACIÓN O HABER PERDIDO SU VIGENCIA		
DISPOSICIÓN TRLGSS/1994	MATERIA	OBSERVACIONES
Disposición adicional 7ª bis.	Cuantías mínimas de las pensiones por viudedad	La disposición adicional, introducida por el artículo 9 de la Ley 24/1997, de 15 de julio, establecía un plazo de tres años para equiparar las cuantías de las pensiones mínimas de viudedad para beneficiarios con menos de sesenta años, que cumplieran determinados requisitos, plazo que ya ha sido cumplido.
Disposición adicional 14ª.	Duración de la prestación por desempleo en los procesos de reconversión y reindustrialización	Esta disposición adicional hacía referencia a la duración de la prestación por desempleo en los supuestos de reconversión y reindustrialización.
Disposición adicional 17ª.	Desempleo de los trabajadores de estiba portuaria	El contenido de la disposición adicional está obsoleto.
Disposición adicional 36ª.	Cotización de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial	Derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 18/2007, de 4 de julio

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

	Agrario	
Disposición adicional 48ª.	Prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo producido en 2010	Agotada la vigencia de la disposición.
Disposición adicional 53ª.	Extensión de la acción protectora por contingencias profesionales a los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Empleados de Hogar	Ha de entenderse subsumida en la disposición adicional 39ª de la Ley 27/2011 (que crea el Sistema Especial para empleados de hogar dentro del Régimen General) que ha sido objeto de refundición.
Disposición adicional 56ª.	Lesiones permanentes no invalidantes	Agotado su contenido.
Disposición adicional 57ª.	Acomodación de las referencias a la edad mínima de jubilación	Ha de considerarse derogada tras el cumplimiento del mandato en el nuevo texto refundido de acomodar la edad de jubilación 65 años a las nuevas edades mínimas introducidas por la Ley 27/2011 .
Disposición adicional 58ª.	Ampliación de la cobertura por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Derogada expresamente por la disposición derogatoria única de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre , de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

CUADRO III: COMPARACIÓN NUEVO TRLGSS – TRLGSS/1994

<p>Disposición adicional 59ª.</p>	<p>Factor de sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social</p>	<p>El contenido de esta adicional ha de entenderse «superado» por la Ley 23/2013, ley que ha sido objeto de incorporación en el nuevo texto refundido.</p>
-----------------------------------	---	--